

## Resolución Rectoral

N° 031-2016-UJBM-R  
Lima, 25 de marzo del 2016

### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2016 del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de nuestra Universidad, artículo 14, inciso b), el Consejo Universitario está facultado para dictar los reglamentos internos especiales, aprobarlos a propuesta del Rector y vigilar su cumplimiento;

Que, de conformidad con los principios de la Universidad la labor de investigación es inherente a la actividad académica. Para facilitarla la Universidad cuenta con un Instituto de Investigación cuyos objetivos y organización están definidos en el artículo 83 del Estatuto de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha, ha acordado por unanimidad, aprobar el Reglamento de Investigación, presentado por la doctora Ludisleydis Bermúdez Díaz, encargada de la organización del Instituto de Investigación, que adjunta para el mismo propósito el Plan Operativo de Investigación 2016, las líneas de investigación y el presupuesto del área;

Que, el señor Rector, en uso de sus atribuciones y con acuerdo del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento de Investigación de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el cual consta de ocho (8) capítulos, setentiocho (78) artículos, dos (2) Disposiciones Transitorias, así como el Plan Operativo de Investigación 2016, las líneas de investigación y el presupuesto del área para el periodo 2016.



SECRETARÍA  
GENERAL

Lic. Mario Rubén Gonzales Ríos  
Secretario General

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.



Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón  
Rector

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA  
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE DA FE  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN ARCHIVO GENERAL

FECHA: 18 AGO 2016



MARIO RUBÉN GONZALES RÍOS  
Secretario General  
FEDATARIO